

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2024-669,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 19 de febrero de 2026**

RES. EX. Nº **00475/2026**

VISTO: Lo solicitado por don Cristián Andrade Madrid, mediante Expediente Cero Papel Nº 1.586 de 2026; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) Nº 166, de fecha 13 de febrero de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICO ASOCIADA AL PROYECTO CONCESIÓN ORBITAL SUR SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº E-2024-669, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2024-669 de fecha 06 de agosto de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a GESAM CONSULTORES LIMITADA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICO ASOCIADA AL PROYECTO CONCESIÓN ORBITAL SUR SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, por un período de 18 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de aumentar el plazo de vigencia de la actividad de pesca de investigación por un periodo de 9 meses e incorporar nuevos profesionales para desarrollar la actividad.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración se ha acreditado que el equipo de trabajo propuesto para la ejecución de la pesca de investigación tiene los conocimientos suficientes de nivel técnico o profesional de conformidad con los currículums vitae y demás antecedentes adjuntos a la solicitud, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 4º y 5º del citado D.S. Nº 461, de 1995.

Que la pesca de investigación continuará ejecutándose en las mismas condiciones metodológicas planteadas en los antecedentes presentados, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2024-669, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2024-669, de esta Subsecretaría, que autorizó a GESAM CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 77.140.819-2, con domicilio en Piedra Blanca N° 14, J2, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico muriel.andrade@gesamco.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICO ASOCIADA AL PROYECTO CONCESIÓN ORBITAL SUR SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”**, en el siguiente sentido:

a) Extiéndase el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta el 06 de noviembre de 2026, inclusive.

b) Incorpórese a la Tabla consignada en el numeral N°14, al siguiente personal técnico:

Nombre	RUT	Función
Carolina Giacaman	10.322.653-8	Coordinadora de Proyectos
Luis Díaz Ugalte	19.230.883-6	Coordinador de Proyectos
Luis Seguel Fernandez	18.387.800-K	Coordinador de Proyectos
Martin Morales Amigo	19.827.921-8	Coordinador de Proyectos

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

CGS/FAC

